

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1783/17

## AYUNTAMIENTO DE SERON

### ANUNCIO

D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón (Almería).

Por medio de la presente, se hace público el acuerdo aprobado en el Pleno celebrado el 06/04/2017,

16.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 1/2017, SOLICITADA POR JUAN CARBONELL RUBIO, EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES EL CASTILLO DE SERON S.L.

16.1.- Resultando que por D. Juan Carbonell Rubio se ha presentado a este Ayuntamiento para su tramitación y aprobación el proyecto "Innovación y Modificación puntual no estructural nº 1/2017 del Plan General de Ordenación Urbanística de Serón de fecha 20 de marzo de 2017, redactado por el Arquitecto D. Francisco Carrasco Pérez.

Resultando que en el informe de Secretaría de fecha 4 de abril de 2017 se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.

Visto el informe favorable de la arquitecta municipal de fecha 4 de abril de 2017.

Visto que no son necesarios los informes de las Administraciones sectoriales para este expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los diez Concejales asistentes a la Sesión, de los once que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar inicialmente el proyecto "Innovación y Modificación puntual no estructural nº 1/2017 del Plan General de Ordenación Urbanística de Serón de fecha 20 de marzo de 2017, redactado por el Arquitecto D. Francisco Carrasco Pérez.

**Segundo.** Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio.

**Tercero.** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

**Cuarto.** Solicitar los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en caso de ser necesarios.

**Quinto.** Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses en caso de ser necesarios.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes si fuese necesario.

En Serón, a 7 de abril de 2017.

EL ALCALDE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.